



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001400307702019 00974

Al revisar la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fl.21), se encuentra que ésta no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago visto a folio 6 ni en la orden de seguir adelante con la ejecución (fl.22), por lo que se procede a modificarla en los siguientes términos:

Total Capitales	\$2'000.000,00
Total Interés de Mora	\$634.625,90
Total a Pagar	\$2'634.625,90
- Abonos	
Neto a pagar	\$2'634.625,90

Por lo que se aprueba la liquidación del crédito por valor de \$2'634.625,90, según liquidación del crédito anexa a este proveído.

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (fl.23).

NOTIFÍQUESE,


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. cinco (5) de junio de 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


Edgar Augusto Bohórquez Ortiz